

## **PROYECTO DE LEY**

### **EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **LEY**

Artículo 1.- Créase un régimen especial y transitorio de boleto para usuarios del sistema de transporte provincial de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a trabajadores de la salud del sector público y privado, y fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, que hayan prestado servicio durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional.

Artículo 2.- El Boleto Especial y Transitorio para Trabajadores de la Salud y de Seguridad será de carácter gratuito y alcanzará a aquellos que acrediten la prestación de servicios durante el periodo de aislamiento, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 3.- El régimen especial y transitorio creado por el Artículo 1 de la presente, tendrá una vigencia de seis (6) meses desde su aprobación, y podrá ser utilizado durante todos los días, hábiles o inhábiles las 24hs.

Artículo 4.- Los pasajeros que se trasladen en los medios de transporte colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, contarán con idéntica cobertura de seguros que los pasajeros que hayan abonado el boleto, debiendo las empresas de transporte contemplar dicha situación en sus contratos de seguro.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tomará los recaudos necesarios para evitar que el beneficio establecido por la presente vaya en desmedro del servicio que se brinda al resto de los beneficiarios del transporte público.

Artículo 6.- Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente y elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales/comunales.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara Pandemia el brote de COVID-19 y advierte al mundo sobre el peligro de su expansión constante y acelerada. Horas después el Presidente Alberto Fernández decreta la Emergencia Pública en Materia Sanitaria en el marco de la Ley N° 27.541 y días más tarde el 19 de marzo toma la difícil pero acertada decisión de implementar un Aislamiento Social Obligatorio.

La medida adoptada por el ejecutivo tiene como raíz la opinión y recomendación punzante de médicos, especialistas y científicos de todo el mundo que entienden que a la fecha, no contando con antivirales efectivos y no existiendo vacunas contra la propagación del virus conocido popularmente como “Coronavirus”, el único método de prevención funcional que la humanidad conoce es el aislamiento de aquellos ciudadanos que no cumplen actividades consideradas esenciales.

La campaña “Quedate en casa” tiene altos niveles de acatamiento por parte de la población, los comercios no esenciales se encuentran cerrados y la frecuencia del transporte público se ha reducido notablemente.

En este sentido, es importante destacar que para que los argentinos podamos dar estricto cumplimiento a las medidas de prevención, muchos trabajadores han tenido que continuar con sus labores o incluso intensificarlas por tratarse de actividades esenciales.


Es para ellos, para aquellos cuyas actividades diarias no hay podido pararse, para aquellos que todos los días le ponen el cuerpo para combatir este virus, para aliviar la carga diaria y como una mínima forma de compensación, a la que seguramente se le sumaran muchas otras como agradecimiento, que se propone establecer la gratuidad especial del traslado en servicios públicos de transporte de esos héroes.

Este proyecto entiende que quienes cuidan nuestra salud, nuestra seguridad y nuestra vida ya han hecho suficiente, por eso tiene como objetivo compensar aquellas dificultades que el aislamiento ha generado en su movilidad diaria creando para ellos un Boleto Especial de Transporte Gratuito durante 6 (seis) meses.

El presente cuerpo normativo habilita al Poder Ejecutivo a nombrar la autoridad de aplicación de la propuesta norma y en consiguiente a reglamentar el método de acreditación de la condición de trabajador de la salud pública/privada y de seguridad, así como también da lugar a las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para que la medida entre en vigencia durante el año en curso.

En pleno acuerdo con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario y social de la pandemia, el presente proyecto busca legislar un alivio económico para quienes a diario y por vocación ponen su salud física y mental a disposición en la lucha contra una pandemia que tiene a la Provincia, a la Argentina y a nuestro mundo en vilo.

-



Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires